

Acta Acuerdo Complementario N°2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente  
Acuerdo N°3 de fecha 15 de mayo de 2024.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI y Alicia SEGURA, designados por Resolución CS N° 187/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Toma Conocimiento:**

Renuncia de Personal Nodocente.

**2. Convalidación:**

- 2.1.** Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, Artículo 71º CCT Decreto PEN N° 366/06.
- 2.2.** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” Resolución CS N° 174/14.
- 2.3.** Baja asignación Suplemento por Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social, Artículo 70º CCT Decreto PEN N° 366/06.
- 2.4.** Baja asignación Suplemento Administración de Fondos.

**3. Tratamiento:**

- 3.1.** Acta Dictamen correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Subjefe del Departamento de Deportes, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo en el Departamento de Deportes dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario.
- 3.2.** Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Informe para la cobertura del cargo vacante en el Centro Regional Campana.
- 3.3.** Propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional:
  - 3.3.1.** Dirección General de Sistemas.
  - 3.3.2.** Departamento de Asuntos Académicos - Delegación Universitaria de San Fernando.
- 3.4.** Presentación Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en conjunto con la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Propuesta asignación de funciones a personal Nodocente correspondientes a prevención de mantenimiento edilicio.

**1. Toma Conocimiento:** Las partes toman conocimiento de las renuncias al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I.

**2. Convalidación:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente a saber: **1)** Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I, **2)** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I, **3)** Baja asignación Suplemento por Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social, conforme se detalla en el Anexo I, y **4)** Baja asignación Suplemento Administración de Fondos, conforme se detalla en el Anexo I.

**3. Tratamiento:**

**3.1.** Considerados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 30 de abril de 2024 correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Subjefe del Departamento de Deportes, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo en el Departamento de Deportes dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario perteneciente a la Dirección General de Bienestar Universitario, y declaran deserto el proceso para la cobertura dicho cargo.

Por último, teniendo en cuenta que quién posee asignadas las funciones de mayor responsabilidad del cargo Subjefe del Departamento de Deportes, no accedió al orden de mérito para la cobertura del mismo, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente

efectúe las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efecto la asignación determinada por Disposición S.A. N° 138/2016, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación particular del Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 236/20, a partir del 1º de junio de 2024.

**3.2.** Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente y considerados los antecedentes para la cobertura de personal Nodocente en el Centro Regional Campana, las partes acuerdan designar la comisión evaluadora interviniente para el proceso de selección, conforme se detalla en el Anexo II.

**3.3.3.1.** Analizada la solicitud efectuada por el sr. Director de Control de Operación de Redes, Lic. Fernando Lorge, mediante la cual solicita la modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección General de Sistemas consistente en la inclusión de las responsabilidades y acciones del cargo Jefe de División Administración de Seguridad, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio dependiente del Departamento de Seguridad Informática perteneciente a la Dirección de Control de Operación de Redes de la Dirección General de Sistemas, las partes acuerdan la inclusión del mismo, conforme se detalla en el Anexo III.

**3.3.2.** Considerada la presentación efectuada por el Departamento de Asuntos Académicos de la Delegación Universitaria de San Fernando dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, mediante la cual remite propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional del mencionado departamento, teniendo en cuenta la emergencia presupuestaria declarada para todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, mediante Resolución CS N° 03/24, las partes acuerdan mantener la solicitud en estudio.

**3.4.** Considerado el requerimiento efectuado por el Rector de la Universidad, lo acordada por esta Unidad en reunión de fecha 13 de marzo de 2024, la propuesta realizada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en conjunto con la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las partes acuerdan determinar las funciones del personal Nodocente afectado a la Guardia Edilicia, conforme se detallan en el Anexo IV de la presente.

Por último, las partes acuerdan encomendar a la Dirección General de Personal las gestiones y procesos necesarios para la asignación de las funciones a los trabajadores afectados a la Guardia Edilicia.

---Siendo las doce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

---

Alicia SEGURA  
Parte Empleadora

Juan Luciano  
QUARENTA MONTAIUTI  
Parte Empleadora

Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

Juan RAMOS  
Parte Trabajadora